

RV: RADICADO 2019-01119-00. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA SEPTIEMBRE 22 DE 2021.

Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/09/2021 8:18

Para: Juz 53 Civil Municipal de Bta <juz53civilmunicipalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (313 KB)

RADICADO 2019-01119. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA SEP. 22-21.pdf;

De: MARCELA BERMÚDEZ RUIZ <marcelabermudezr@gmail.com>

Enviados: viernes, 24 de septiembre de 2021 8:17:44 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 2019-01119-00. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA SEPTIEMBRE 22 DE 2021.

Señora

JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Referencia: **PROCESO VERBAL DECLARATIVO POR PAGO DE LO NO DEBIDO de MH & N PUBLICIDAD E IMPRESOS S.A.S. y OTRA contra YAN ALEXANDER PÉREZ CASALLAS y OTRA**

Radicado: **110014003-053-2019-01119-00.**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Cordial saludo,

Miryam Marcela Bermúdez Ruiz, identificada como aparece al momento de suscribir, actuando como apoderada de la parte activa, dentro de la oportunidad procesal, me permito presentar escrito con sus anexos, en formato PDF, con recurso de reposición contra el auto de fecha 22 de septiembre de 2021..

Favor acusar recibo.

Cordialmente,

MIRYAM MARCELA BERMÚDEZ RUIZ.

CC. 51.821.872

T.P. 285.553 del C.S. de la J.

Teléfono celular: 310 7663383

Doctora
NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ.
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: **DEMANDA DE RECONVENCIÓN - PROCESO VERBAL DECLARATIVO POR PAGO DE LO NO DEBIDO de MH & N PUBLICIDAD E IMPRESOS S.A.S. contra YAN ALEXANDER PÉREZ CASALLAS.**
Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**
Radicado: **110014003-053-2019-01119-00.**

MIRYAM MARCELA BERMÚDEZ RUIZ, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.821.872 expedida en Bogotá, portadora de la T.P. No. 285.553 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de: (i) la sociedad **MH&N PUBLICIDAD E IMPRESOS SAS.**, compañía con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida e inscrita en Cámara de Comercio, identificada con el NIT. 900.626.072-2 y matrícula mercantil No. 02331420, representada legalmente por la señora MELBY JULIETH AROS CALDERON, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.021.794 expedida en Bogotá, y (ii) **MELBY JULIETH AROS CALDERON** como persona natural, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.021.794 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito, dentro de la oportunidad procesal, acorde con el artículo 318 del C.G.P., me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el numeral primero del **AUTO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, notificado por estado el 23 de septiembre de 2021, por el cual se resuelve: “1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandante en reconvención guardo silencio al traslado de las excepciones propuestas”, con sustento en las siguientes razones:

1. En el proceso de la referencia, mediante auto de fecha 25 de junio de 2021, se resuelve por el Despacho: “2. Fijar en lista las excepciones propuestas mediante apoderada judicial por la demandante en reconvención, de conformidad al artículo 370 del C.G.P, con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en el micrositio del Juzgado del portal web de la Rama Judicial”.

2. El término del traslado de las excepciones, acorde con el artículo 370 del C.G. del P., es de Cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 *ibídem*, para que pueda pedirse pruebas sobre los hechos en que fundan las excepciones.

3. La fijación en lista de las excepciones propuestas por la pasiva en el micrositio del Juzgado del portal web de la Rama Judicial, en la sección de traslados, se publicó el día 6 de agosto de 2021, mediante el traslado No. 4, es decir que el término de los Cinco días venció el 12 de agosto de 2021. (Anexo pantallazo del traslado).

4. La suscrita, dentro del término del traslado, presenté vía electrónica, a la cuenta de correo del Juzgado: cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, escrito en formato PDF, **DESCORRIENDO EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES**, junto con las pruebas que se pretenden hacer valer, el día 12 de agosto de 2021, hora 8:58 am. (Anexo trazabilidad del correo enviado).

Acorde con el artículo 318 del C.G.P., por los anteriores razones que sustentan el Recurso de Reposición, solicito a la señora Juez, lo siguiente:

PETICIÓN:

Se revoque, el numeral primero del **AUTO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, notificado por estado el 23 de septiembre de 2021, y se profiera el que en derecho corresponde, que no es otro, que tener por presentado dentro de la oportunidad procesal el escrito que **DESCORRE EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES**, junto con las pruebas que se pretenden hacer valer, incluyéndolo en el expediente virtual del proceso de la referencia.

De la señora Juez, atentamente,



MIRYAM MARCELA BERMÚDEZ RUIZ

C. de C. No. 51.821.872 expedida en Bogotá.

T.P. No. 285.553 del C. S. de la J.

Inicio - Rama Jud...
Consulta de Proci...
Correo: Marcela...
codigoinfanciales...
2021 - Rama Jud...
2df2e266-4905-4...
fc3471da-c833-4...

ramajudicial.gov.co/web/juzgado-053-civil-municipal-de-bogota/118

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES
INFORMACIÓN GENERAL
ATENCIÓN AL USUARIO
DE INTERÉS
VER MAS JUZGADOS

Autos
Avisos
Comunicaciones
Cronograma de audiencias
Edictos
Entradas al Despacho
Estados Electrónicos
Fallos de Tutela
Lista de procesos artículo 124 CPC
Notificaciones
Oficios
Procesos remitidos a descongestión

No. TRASLADO	FECHA DE PUBLICACION	ABRA EL TRASLADO Y EL NUMERO DE CADA PROCESO. HAGA CLIK DONDE VISUALIZARA EL AUTO O DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL TRASLADO.
004.	6 DE AGOSTO	53201700139
		53201700781
		53201701555
		53201900205
		53201900312
		53201900450
		53201900450
		53201900453
		53201900637
		53201900637
		53201900687
		53201900787
		53201900834
		53201900834
		53201901022
		53201901119

2019-1119 Admite...pdf

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.
Mostrar todo

9:06 p. m.
23/09/2021



MARCELA BERMÚDEZ RUIZ <marcelabermudezr@gmail.com>

RADICADO 2019-01119-00. DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES

1 mensaje

MARCELA BERMÚDEZ RUIZ <marcelabermudezr@gmail.com>

12 de agosto de 2021, 8:58

Para: "Juzgado 53 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Referencia: **PROCESO VERBAL DECLARATIVO de MH & N PUBLICIDAD E IMPRESOS S.A.S. y OTRA contra YAN ALEXANDER PÉREZ CASALLAS y OTRA**

Radicado: **110014003-053-2019-01119-00.**Asunto: **ESCRITO DESCORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES.**

Cordial saludo,

Miryam Marcela Bermúdez Ruiz, identificada como aparece al momento de suscribir, actuando como apoderada de la parte activa, me permito presentar escrito es formato PDF, junto con las pruebas solicitadas, descorriendo traslado de las excepciones propuestas por la pasiva.

Favor acusar recibo.

Cordialmente,
MIRYAM MARCELA BERMÚDEZ RUIZ.
CC. 51.821.872
T.P. 285.553 del C.S. de la J.

2 adjuntos**RADICADO 2019-01119-00 DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES DEMANDA RECONVENCIÓN.pdf**
651K**PRUEBAS Extractos Davivienda enero 2015 a mayo de 2016.pdf**
18795K